

LEY DE
FOMENTO
PRODUCTIVO

REGLAMENTO LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO



Plan de Prosperidad 2018 - 2021



Empleo y reactivación productiva.



Igualdad de oportunidades y protección social.



Manejo transparente y eficiente de recursos públicos.



Consolidación fiscal y estabilidad monetaria.

Ley de Fomento Productivo

Todos los
Tamaños

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

Ampliación
de Sectores

Agricultura
Pesca
Turismo
Exportación



ESPÍRITU
INCLUSIVO DE
BENEFICIOS
PARA LA
INVERSIÓN

Todas las
Ubicaciones

Nacional
Multinacional

Exoneración del Impuesto a la Renta en nuevas inversiones

Sectores priorizados:



Comercio que genere valor agregado



Sector agrícola, alimentos frescos, congelados e industrializados



Turismo, cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.



Energías renovables

- Cadena forestal
- Petroquímica
- Farmacéutica
- Servicios Logísticos de comercio exterior
- Biotecnología y Software aplicado
- Exportación de servicios
- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
- Eficiencia energética
- Industrias de materiales y tecnologías de construcción
- Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- Sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones

Exoneración del Impuesto a la Renta en nuevas inversiones

Industrias básicas:



Fundición y refinación de cobre y/o aluminio



Fundición siderúrgica para la producción de acero plano



Refinación de hidrocarburos



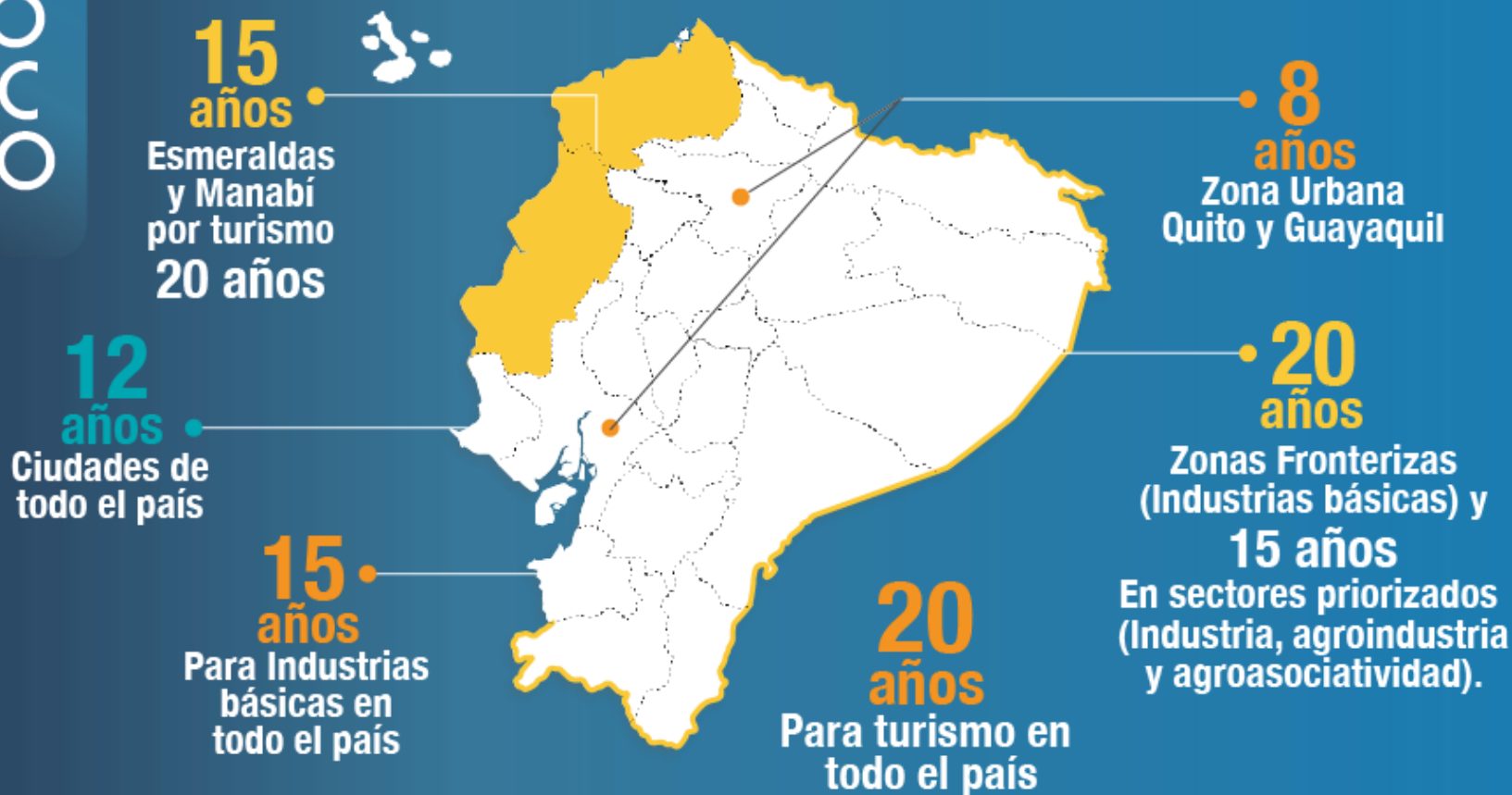
Industria petroquímica



Industria de celulosa



Construcción y reparación de embarcaciones navales.



Beneficios a las nuevas inversiones

Impuesto a la Salida de Divisas



EXONERACIÓN DEL ISD

- A nuevos contratos de inversión que involucren importación de bienes de capital y materias primas.
- A empresas que reinviertan, al menos, el 50% de sus utilidades.



DEVOLUCIÓN DEL ISD e IVA

- A exportadores de bienes.
- De manera automática en un mes.

Exoneración del Impuesto a la Renta



Prevalece el lugar en donde se ejecuta la nueva inversión, independiente del domicilio de la empresa



EMPRESA NUEVA:
Exoneración automática del Impuesto a la Renta



EMPRESA EXISTENTE: Exoneración del IR en función de la nueva inversión

Puede seleccionar mecanismo que más le beneficie

Centro de costos y gastos
Fórmula de cálculo

Beneficios a las nuevas inversiones



EXONERACIÓN DEL ISD
e IMPUESTO A LA RENTA

- El reglamento operativiza el beneficio.
- Si se reinvierte más del 50% de las utilidades.
- La reinversión debe trasladarse a capitalización del patrimonio.
- La reinversión permite que los dividendos estén exonerados.

Reinversión de utilidades

Contratos de inversión



EXONERACIÓN
DEL ISD

Para compra de :



Capital.



Materias primas.



Dividendos.

Mecanismos para acogerse a la exoneración



- Permite identificar dentro de la contabilidad, la parte de las utilidades que corresponde a nuevas inversiones.

Centro de costos



- Identifica el esfuerzo para incrementar el tamaño de los activos.

Fórmula de cálculo

Se puede optar por cualquiera de los dos esquemas

Dos alternativas para el paquete accionario



Transferencia de acciones

- Fomento directo al mercado de valores con la operativización del impuesto progresivo a la enajenación de acciones.
- Se reduce la tasa del 35% hasta del 10%.



Valor Patrimonial Proporcional

- Ahora se toma como referencia el año anterior al que se realiza la operación de transferencia de acciones.

Paragüas para tres sectores



Turismo

- Exoneración del Impuesto a la Renta por 20 años para actividades turísticas en todo el país, de empresas micro, pequeñas y medianas.



Audiovisuales / Cine

- Devolución de IVA – ISD.



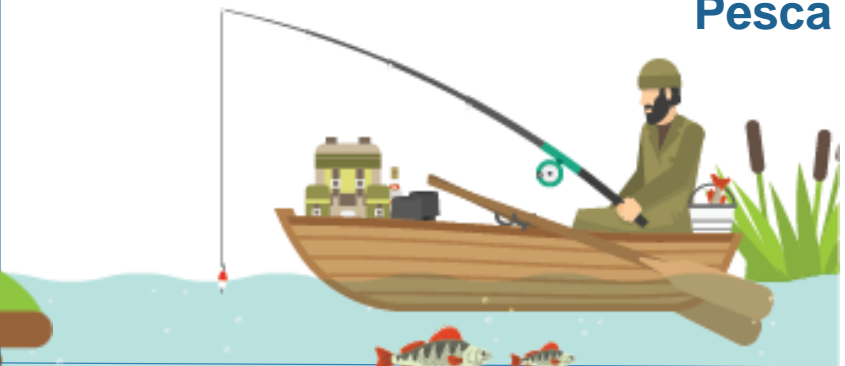
Importaciones

- Mayores facilidades para los trámites aduaneros

Agro



Pesca



Insumos y materias primas



Arrendamiento de tierras



Exportaciones



- Cada día es muy importante para los ciudadanos que se dedican a la exportación.
- El Ecuador no puede seguir exportando impuestos.
- Devolución simplificada de IVA e ISD: Antes 6 meses / Ahora mensualmente



ZEDE

- Se reformó el reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno para normativizar la exoneración del anticipo y pago del IR a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

Impuesto Mínimo



- Eliminación del pago del impuesto mínimo para todo el país.
- Alivio para la liquidez de los contribuyentes.

Mayor transparencia



- Incorporación del país en el Foro de transparencia global.
- Reducción de tres puntos en el impuesto a la renta para quienes declaren voluntaria y transparentemente sus fondos en paraísos fiscales.

Fondo de garantía



- Direccionar parte de las utilidades de la banca pública para nutrir el fondo para la Economía Popular y Solidaria.
- Acceso a un crédito más beneficioso para los actores de la Economía Popular y Solidaria.



Contabilidad de profesionales

- Facilidades tributarias para los profesionales de libre ejercicio.

Paquete de incentivos para emprendimiento



Una Empresa existente produce alimentos en conserva (domiciliada en Quito)



Nueva inversión en Quito



Exoneración del Impuesto a la Renta por 8 años



Nueva inversión en Loja



Exoneración del Impuesto a la Renta por 12 años



Exporta sus productos



Devolución del IVA e ISD



Reinvierte el 50% de utilidades



Exoneración del ISD



Si es empresa existente



Exoneración IR en proporción a la nueva inversión



Si es empresa nueva



Exoneración automática del IR



Si tiene pérdidas



El SRI directamente le reduce anticipo del IR

Ya no paga el impuesto mínimo



Servicio de Rentas Internas

346.000 contribuyentes
USD 1.250 millones

99% son microempresarios.

IESS

125.703 afiliados
USD 55.6 millones

36.247 empresarios beneficiados

Agencia Nacional de Tránsito

76.358 beneficiarios
USD 7,6 millones

incluye Policía y GADs (Ambato,Loja,Manta y Cuenca)

Sector Financiero

130.000 ecuatorianos

Limpiaron su historial crediticio y salieron de la central de riesgos

LEY DE
FOMENTO
PRODUCTIVO

REGLAMENTO LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO

